



## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE ACTIVIDADES PARA LA LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES EN EL AÑO 2021**

**Mediante la presente Resolución vengo a aprobar las BASES Y CONVOCATORIA para la constitución de Bolsa de trabajo, mediante concurso, de personal laboral temporal para el puesto de MONITORES DE ACTIVIDADES (LUDOTECA) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES:**

Las presentes bases, regulan a través de la constitución de bolsas de trabajo, el procedimiento de selección del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Los Yébenes.

Las mismas se rigen por los principios de legalidad, capacidad, publicidad y concurrencia, siguiendo los criterios aprobados al efecto por la Junta de Gobierno Local, que se fijan en los establecidos para la Administración Estatal OM-AP1461/2002.

**Artículo 1. Objeto de las Bases:** Seleccionar al personal para la contratación de Monitores de Actividades (Ludoteca), de carácter laboral temporal, mediante la constitución de Bolsa de Trabajo. La relación laboral surgida de su aplicación no tendrá carácter indefinido. Corresponderá a cada una de las Convocatorias la determinación de los puestos y condiciones particulares de la selección,

**Artículo 2. Convocatoria:** Corresponderá al Alcalde la aprobación de las convocatorias que las necesidades del Ayuntamiento demanden. Con carácter general y siempre que sea posible, se procederá a la convocatoria anual de bolsas de trabajo. Las convocatorias contendrán como mínimo:

1. Los puestos que se licitan en bolsa de trabajo, indicando: su denominación, condiciones de acceso, retribuciones y jornada de trabajo indicativa.
2. Vigencia de la convocatoria.
3. Plazos de la convocatoria: presentación de solicitudes, realización de las pruebas y adopción de la resolución del proceso.
4. Documentación necesaria.

**Artículo 3. Proceso de selección:** Comprobada la necesidad de proceder a la contratación o a la ocupación interina de un puesto, se convocará el proceso de concurso mediante Resolución de la Alcaldía. De la misma se dará publicidad mediante exposición de Edicto en el Tablón de Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Los Yébenes ([www.losyeben.es](http://www.losyeben.es)), durante un periodo de 5 días naturales.

Durante el periodo de exposición al público, los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud para participar en el concurso, acompañada la documentación que estimen conveniente a los efectos de valoración.

Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento. No obstante, los solicitantes no estarán obligados a aportar



documentos que ya consten en el Ayuntamiento, debiendo en este caso hacer indicación de los extremos que solicitan sean tenidos en cuenta dentro del proceso de constitución de la Bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía comprensiva de la relación de aspirantes se abrirá el proceso de valoración de las solicitudes. La Comisión encargada de la valoración será nombrada por el Alcalde-Presidente.

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión procederá a ordenar a los aspirantes que propone para conformar la Bolsa de trabajo, otorgándole a cada uno de ellos el número de orden que posee dentro de la relación. Corresponderá al alcalde aprobar la composición de la Bolsa mediante Resolución.

En el supuesto de que en el proceso selectivo mediante concurso se haga preceder de una fase de oposición, tan sólo pasarán a la siguiente fase de concurso aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos la mitad de la puntuación máxima de las pruebas selectivas o, en su caso, el mínimo exigido en las mismas.

#### **Artículo 4. Requisitos de los aspirantes:**

1. Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, así como quienes no siendo ciudadanos de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, estando en posesión del documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
3. No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
4. No haber sido separado del servicio en la Administración Pública mediante expediente disciplinario.
5. Estar en posesión de la titulación exigida por la convocatoria (Graduado en educación secundaria obligatoria):

**Artículo 5. Reglas de funcionamiento de las Bolsas de trabajo:** El orden inicial de la Bolsa, será el resultante de las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, siendo preferente en caso de empate aquel interesado que acredite mayor tiempo trabajado. En el supuesto de mantenerse el empate, se realizará un sorteo entre los interesados. Los aspirantes incluidos en esta lista definitiva serán llamados por el Ayuntamiento por riguroso orden, en razón de las necesidades del servicio. En el supuesto de que el interesado rehusase el llamamiento, pasará al último lugar de la lista, siendo excluido de la misma si rehusase un segundo llamamiento. Aquellos interesados que ya hayan sido contratados por un periodo de más de 6 meses, cuando finalice su relación contractual, pasarán al último lugar de la lista, hasta la finalización del plazo de vigencia de la misma. La inclusión en la lista de trabajo definitiva no garantiza la contratación por el Ayuntamiento, así como tampoco supone el reconocimiento de derecho alguno a favor del interesado salvo el de ser llamado por el Ayuntamiento conforme a las necesidades



del servicio y de acuerdo al orden resultante de la selección y de las normas de gestión de la lista.

#### **Artículo 6. Baremo General del Concurso**

1. **Trabajos previos** desarrollando trabajos similares a los convocados: hasta un máximo de 4 puntos.
  - a. 0,125 puntos por cada 6 meses de trabajo debidamente acreditados.
2. **Formación:** hasta un máximo de 3 puntos.
  - a. **Requisito:** Deben ser Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, ofrecidos por entidades públicas o privadas con homologación oficial.
  - b. **Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas:** 1 punto.
  - c. **Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas:** 0,75 puntos.
  - d. **Por cada curso de duración igual o superior a 25 horas:** 0,5 puntos.
  - e. **Por cada curso de duración igual o superior a 10 horas:** 0,25 puntos.
  - f. **Por cada curso de duración inferior a 10 horas:** 0,1 puntos.
3. **Titulación superior a la exigida:** hasta un máximo de 3 puntos.
  - a. **Por titulaciones equivalentes a grado:** 2 puntos.
  - b. **Por titulaciones de ciclo formativo de grado superior:** 1 punto.
  - c. **Por titulaciones de ciclo formativo de grado medio:** 0,5 puntos.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONVOCATORIA**

##### IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- PUESTO DE TRABAJO: MONITORES DE ACTIVIDADES (LUDOTECA)
- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION
  - REGIMEN: LABORAL TEMPORAL
  - JORNADA: PARCIAL (20 HORAS SEMANALES)
- CONDICIONES
  - **TITULACION EXIGIDA:** GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.
  - **GRUPO/CATEGORIA:** C2.
  - **RETRIBUCIONES:** 834,26 euros brutos mensuales incluido el prorrateo de las pagas extras.

En Los Yébenes, a 8 de junio de 2021

Fdo: Jesús Pérez Martín



**ANEXO I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE ACTIVIDADES (LUDOTECA) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES EN EL AÑO 2021.

**1. DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Código Postal</b>
<b>D.N.I</b>	<b>Domicilio (Calle o plaza)</b>	<b>Localidad</b>	
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	

- 2. SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE:**  
**a. MONITORES ACTIVIDADES LUDOTECA**  
**3. DATOS Y DOCUMENTACIÓN APORTADA**

--